



BUIN,

05 FEB 2021

DECRETO ALCALDÍCIO N° 361 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) y letra j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988. Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios. Ley N° 21.221 de 2020, que Establece un Nuevo Itinerario Electoral para el Plebiscito Constituyente y Otros Eventos Electorales, en el sentido de modificar la fecha de elecciones de alcaldes, concejales y gobernadores regionales para el día 11 de abril de 2021.

CONSIDERANDO: 1.- Que por **Decreto Alcaldicio N° 2773** de fecha 23 de octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. Juan Rodrigo Astudillo Araya, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- Que por **Decreto Alcaldicio N° 336** de fecha 02 de febrero de 2021, se decreta el permiso compensatorio del Secretario Municipal don **Gerónimo Martini Gormaz**, desde el 02 al 05 de febrero de 2021, ambas fechas inclusive. Nómbrese como **Secretario Municipal Subrogante a don Víctor Zúñiga Silva**, Director de Control, a contar del 02 al 05 de febrero de 2021, ambas fechas inclusive, con todas las atribuciones inherentes al cargo y sin perjuicio de sus actuales funciones.

3.- Que por **Decreto Alcaldicio N° 338**, de fecha 02 de febrero de 2021, se aprueba el Programa Mamografías Mujer 2021, a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

4.- Que por **Decreto Alcaldicio N° 340**, de fecha 03 de febrero de 2021 se aprueban los requerimientos técnicos y el trato directo con el Proveedor Fundación Arturo López Pérez para la adquisición de 144 exámenes de mamografías.

5.- El **Memorándum N° 263**, de fecha 04 de febrero de 2021, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, donde solicita al Administrador Municipal decretar la modificación de la Cláusula Tercera de los requerimientos técnicos para la compra de 144 exámenes de mamografías.

6.- El **Memorándum N° 267**, de fecha 05 de febrero de 2021, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, donde solicita al Administrador Municipal decretar la modificación del programa Mamografías Mujer 2021.

7.- La **Instrucción** del Administrador Municipal, para decretar la contratación directa.

DECRETO.

1.- **Modifíquese** el Punto IV del programa **Mamografías Mujer 2021** y la Cláusula Tercera de los **Requerimientos Técnicos** generados por la Dirección de Desarrollo Comunitario, para la compra de 144 Exámenes de Mamografía, en el marco del mismo Programa; quedando de la siguiente manera:

FEBRERO 2021				
Localidad	Viernes 5	Viernes 12	Viernes 19	Viernes 26
Valdivia de Paine	X			
Alto Jahuel		X		
Los Copahues			X	
Rural Norte				X

2.- Cabe hacer presente que la Comuna se encuentra en Fase 2 del Plan Paso a Paso dispuesto por la autoridad sanitaria, por tanto, los fines de semana hay cuarentena, dificultando a los usuarios llegar a la clínica móvil donde se realizarán los exámenes.

3.- En todo lo demás rige lo establecido en el Programa y Requerimientos Técnicos primitivos.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

VÍCTOR ZÚÑIGA SILVA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde

MLAL VZS(S) VZS. mss.
DISTRIBUCIÓN:
- Control
- D.A.F.
- DIDEKO
- Archivo SECMU.
E:\Nueva carpeta\Marina\DECRETOS 2016-2020\Contratación Directa\Exámenes de Mamografías_FALP.docx